



Asisten:

GERARDO ALDAZ IBARROLA

MIKEL ASIAIN TORRES

SAGRARIO ASTIZ GAZTAMBIDE

MAITE BENGOA ZARRANZ

CARLOS BURGUI VISCARRET

M^a NIEVES CAMACHO LEIVA

DANIEL GALLEGO LABRADOR

RICHARD GARCIA PALACIOS

PELLO GURBINDO JIMENEZ

ETOR LARRAIA OLORIZ

IRENE LATASA BAILON

MARIA YADIRA MARTIN ROBLES

MIKEL OTEIZA IZA

LAIA PRAT GALLEGO

FCO JAVIER SEÑAS BEA

IÑAKI VILLANUEVA COMPAINS

Ausentes:

IRUNE ITURBIDE OLORIZ

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO
DE VILLAVA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2019.**

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día treinta de julio de dos mil diecinueve, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejalas que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de actas correspondientes a Sesiones anteriores

Intervienen el Sr. ALDAZ y el Sr. Garcia PARA SOLICITAR QUE SE HAGAN CIERTAS CORRECCIONES EN EL ACTA DEL 15 DE JUNIO. Así mismo interviene el Sr. Garcia para solicitar que las fórmulas de juramento o promesas empleadas para la toma del cargo se hagan constar en acta, indicándosele que las mismas figuran como anejo a las mismas y que además las mismas figuran grabadas en la video acta. Por otra parte señala que la redacción de la creación de la comisión especial de cuentas induce a confusión. Tras prestarse por la alcaldía las oportunas explicaciones se someten las actas a votación y por unanimidad de la Corporación quedan aprobadas las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias de 15 de junio, y las dos celebradas el 4 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Establecimiento de las retribuciones o asistencias a concejales y concejalas

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la siguiente propuesta de remuneraciones y dietas, tal y como se comprometió en la anterior sesión plenaria: Se propone las siguientes:

- *Tenencia de alcaldía: liberación a algo más de media jornada (la jornada completa está en 37,5 horas) con una retribución equivalente al nivel B del*

ayuntamiento de Villava: 16000 € brutos anuales, sin derecho a dieta.

- *Asistencia a pleno: 200 € por sesión*
- *Asistencia a comisión: 100 € para vocales, 125 € para la presidencia*
- *Asistencia a mesas de contratación y otros órganos colegiados 25 €*
- *Máximo a percibir por concejal/mes 600 €*

Muestran su apoyo a la propuesta, la Sra. Martin y el Sr. Asiain, señalando el Sr. Señas que ésta también es una propuesta aceptable, como la anteriormente existente. Manifiesta su oposición a la misma el Sr. Garcia que presenta enmienda a la propuesta de alcaldía del siguiente tenor:

[Videoacta punto 2](#)

“Visto el 2º punto del orden del día del pleno ordinario de 30 de Julio de 2019 y en lo relativo a la propuesta de retribuciones y asistencias a concejales y concejalas de esta corporación presentada por Alcaldía para su aprobación, y contrastados estos datos con otros Ayuntamientos de nuestra similitud de la Comunidad Foral de Navarra,

PROPONEMOS lo siguiente:

1- Consideramos que la remuneración correspondiente a la Tenencia de Alcaldía (media jornada) debe ascender a la cantidad mínima de 16.000 € brutos anuales, siendo consecuentes con la determinación del cargo y las políticas contra la brecha salarial.

2- Independientemente de la subida que ha percibido el personal al servicio de la administración en los últimos cuatro años, consideramos que el límite máximo a percibir mensualmente por el resto de concejales debe ascender a la cuantía de 600 €, para evitar que la mayor parte de asistencias a las comisiones informativas se queden sin retribuir, especialmente para los corporativos de los grupos municipales con menor representación en este ayuntamiento. Entendemos que quienes más dedicación y trabajo aportan no deben estar sujetos a un límite retributivo tan bajo, más aún en un consistorio como el nuestro, con gran carga de trabajo, reuniones y dedicación.

Por tanto, nuestra propuesta retributiva para el presente ejercicio es:

- *Alcaldía: 38.250 € brutos anuales, sin derecho a dietas.*
- *Tenencia de alcaldía (media jornada): 16.000 € brutos anuales, sin derecho a dietas.*
- *Asignación concejales:*
 - *Sesión de Pleno: 250 euros.*
 - *Asistencia Vocales Comisión: 100 euros.*
 - *Asistencia Presidencia Comisión:.....125 euros.*
 - *Asistencia a mesas de contratación y otros órganos colegiados: 25 euros.*



- *El límite máximo a percibir mensualmente se establece para el ejercicio 2019 y sucesivos por estos conceptos en la cantidad de 600 euros.*
- *Las retribuciones y asistencias aquí fijadas se revisarán anualmente en los mismos porcentajes que se establezcan para las retribuciones de los empleados municipales.”*

Intervienen de nuevo el Sr. Alcalde y el Sr. García en turno de réplica constando las intervenciones integras de quienes han tomado parte del debate en la videoacta de la sesión.

[Videoacta punto 2](#)

Sometida a votación la enmienda presentada por el Sr. Garcia en nombre de NAVARRA SUMA y con los cuatro votos a favor de las concejalas y concejales de Navarra Suma, los once votos en contra de los concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE, y la abstención del concejal de Izquierda –Ezkerra, queda rechazada la enmienda

[Videoacta punto 2](#)

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía y con los once votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE, con los cuatro votos en contra de los concejalas y concejales de Navarra Suma, y la abstención del concejal de Izquierda –Ezkerra,

[Videoacta punto 2](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar la propuesta de remuneraciones y **asistencias a concejalas y concejales** que modifica el acuerdo de 4 de julio de 2019 adoptado, del siguiente tenor:

Tenencia de alcaldía: liberación a algo más de media jornada (la jornada completa está en 37,5 horas) con una retribución equivalente al nivel B del ayuntamiento de Villava: 16000 € brutos anuales, sin derecho a dieta.

- *Asistencia a pleno 200 € por sesión*
- *Asistencia a comisión 100 € para vocales 125 € para la presidencia*
- *Asistencia a mesas de contratación y otros órganos colegiados 25 €*
- *Máximo a percibir por concejal/mes 600 €.*

2º) Adaptar el acuerdo de 4 de julio de 2019 relativo a este asunto que queda con la siguiente redacción:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcaldía del Ayuntamiento de Villava realice sus funciones en régimen de dedicación total y exclusiva.

Determinar que el cargo de primera tenencia de alcaldía que ostenta responsabilidades de participación y relaciones con la ciudadanía realice sus funciones con dedicación parcial y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales.

SEGUNDO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, Alcaldía, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo de alcaldía, percibirá la retribución anual bruta consignada en la partida correspondiente en el presupuesto anual vigente.

TERCERO.- Establecer a favor del cargo de primera teniente de Alcaldía con responsabilidades en materia de participación y relaciones con la ciudadanía, que desempeña su cargo en régimen de dedicación parcial, *una retribución total anual bruta de 16.000 €*, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO.- Concejalías. Establecer las siguientes retribuciones por asistencias a sesiones:

Concejales y concejales que no desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, por asistencias a:

Sesión de Pleno..... 200 euros
Reunión de Junta de Gobierno 100 euros
Reuniones de Comisiones Informativas..... 100 euros quienes sean vocales y 125 euros para la Presidencia.
Asistencia a mesas de contratación y otros órganos colegiados.....25 euros.

El límite máximo a percibir mensualmente se establece en la cantidad de 600 euros.

Las cuantías que no se perciban en un mes por sobrepasar este límite, podrán cobrarse en otros en los que este límite no se haya alcanzado.

QUINTO.- Por participación en tribunales de oposición, concurso u otros órganos encargados de la selección de personal, las establecidas en la Normativa Foral vigente.

SEXTO.- Las retribuciones y asistencias aquí fijadas se revisaran anualmente en los mismos porcentajes que se establezcan para las retribuciones de los empleados municipales.

SÉPTIMO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de Navarra el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

OCTAVO.- Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

NOVENO.- Este acuerdo tendrá vigencia en tanto por el Ayuntamiento no se adopte en sesión plenaria acuerdo que lo modifique



TERCERO.- Incremento de 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento condicionado al incremento del PIB.

Interviene el Sr. Alcalde para dar cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que recibió el visto bueno de la Junta de Gobierno:

[Videoacta punto3](#)

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 21 de junio el incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en el “II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo” que contempla un incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional de incremento ligado al crecimiento de la economía. En el caso de 2019, se establecía que si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25% de incremento salarial.

Dicho Acuerdo fue ratificado con la aprobación el pasado 21 de diciembre del Real Decreto-ley en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Una medida que tomó el Ejecutivo nacional ante la no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de ese ejercicio y gracias a la cual se garantizó la revalorización del sueldo de los funcionarios a partir del 1 de enero de 2019 pese a la prórroga presupuestaria.

Este incremento de las retribuciones ya se contempló en los Presupuestos para el presente ejercicio, que fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión de Pleno de 26 de febrero, por lo que no se requiere ninguna actuación al respecto más allá de hacer efectivo el abono de dicho incremento retributivo.

A la vista de lo anterior, se traslada al Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo:

“Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava en el 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2019, por haberse alcanzado el objetivo de incremento del Producto Interior Bruto (PIB) en 2018 establecido en el “II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo”.

Tras manifestar todos los grupos municipales a través de sus portavoces, su apoyo a este acuerdo y sometida a votación la propuesta de Alcaldía, y por unanimidad, esto es con los dieciséis votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Navarra Suma, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE e Izquierda –Ezkerra, se adopta el siguiente acuerdo:

[Videoacta punto3](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

“Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Villava en el 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2019, por haberse alcanzado el objetivo de incremento del Producto Interior Bruto (PIB) en 2018 establecido en el “II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo”.

CUARTO.- Aprobación Inicial PEAU 1ª Travesía Esteban Armendáriz Parcela 223

El Sr. Alcalde pone en conocimiento del Pleno este expediente para la Aprobación inicial del Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de la UNIDAD UC-2 del Plan General Municipal 2019 (polígono 1, parcela 223) 1ª Travesía Esteban Armendáriz 5., para ordenar el derribo de cubierto y la construcción en su lugar de otro nuevo en el patio de esa manzana.

Videoacta punto4

Muestran su apoyo a esta aprobación inicial el Sr. Señas, la Sra. Martin y el Sr. Asiain,. Manifiesta su oposición a la misma el Sr. Burgui por estimar que esta modificación puede crear un precedente peligroso.

Videoacta punto4

Constan las intervenciones integras de los portavoces en la Videoacta.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía y con los doce votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE, y del concejal de Izquierda –Ezkerra, y con los cuatro votos en contra de los concejalas y concejales de Navarra Suma,

Videoacta punto4

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar el del Plan Especial de Actuación Urbana en el ámbito de la UNIDAD UC-2 del Plan General Municipal 2019 (polígono 1, parcela 223) 1ª Travesía Esteban Armendáriz 5.

2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones pertinentes.

QUINTO.- Moción de urgencia sobre Inundaciones en la Zona Media de Navarra presentada por Atarrabia -Geroa bai.

Toma la palabra el Sr. Asiain para defender la urgencia de la moción y sometida la misma a votación y con los doce votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE, y del concejal de Izquierda –Ezkerra, y con los cuatro votos en contra de los concejalas y concejales de Navarra Suma, queda aprobada la urgencia de la moción.

Videoacta punto5

A continuación el sr. Asiain da lectura a la misma:



EXPOSICION DE MOTIVOS:

Las intensas lluvias registradas el pasado día 8 de julio y el desbordamiento del río Zidakos han afectado, especialmente, a diversas localidades de la zona media de Navarra tales como Tafalla, Olite, Pueyo, Beire, Pitillas, Leoz... donde además de causar importantes daños en viviendas, garajes y comercios, se han visto afectadas infraestructuras básicas, así como buena parte de las calles, vías de comunicación interna en los municipios, así como en caminos agrícolas y ganaderos.

Barasoain, Ezprogi, Garinoain, Leotz, Lerga, Murillo el Cuende, Orisoain, Zare, San Martin de Unx

Desgraciadamente, estas inundaciones han llegado, incluso, a producir el fallecimiento de un joven de 25 años, Zeru Cañada Zorrilla, cuando se dirigía a su localidad de residencia en el pueblo de Gardalain.

Esta catástrofe natural requiere la implicación de las administraciones públicas competentes así como la colaboración económica de todas aquellas que quieran mostrar su solidaridad económica con esta zona tan gravemente afectada. Además de la solidaridad personal mostrada por numerosas personas en el auzolan que han venido organizando el ayuntamiento de Tafalla y otras localidades, es posible también que otras administraciones locales impulsen un auzolan económico que permita acometer las inversiones necesarias para poder reconstruir todas aquellas partes de los pueblos que se han visto dañadas por las lluvias.

ACUERDOS:

Primero.- Este Ayuntamiento Pleno se solidariza con todas aquellas poblaciones y personas de la Zona Media de Navarra que sufrieron las consecuencias de las lluvias e inundaciones del pasado 8 de julio y especialmente a la familia de Zeru Cañada Zorrilla.

Segundo.- Así mismo, se acuerda destinar una ayuda de 2.000 euros destinados a la reconstrucción de los daños ocasionados en las infraestructuras y servicios en todos esos municipios.

Tercero.- Este Ayuntamiento anima a la población de Villava a participar en el auzolan económico organizado para mostrar la solidaridad con dichas poblaciones, para que puedan realizar las aportaciones económicas que estimen oportunas en las cuentas bancarias habilitadas por los ayuntamientos de la zona afectada.

Cuarto.- Este Ayuntamiento, a través de los cauces de los que dispone, hará llegar este acuerdo a la población de Villava.

AKORDIOAK:

Lehenengoa.- Udalbatza honek bere elkartasuna helarazi nahi die joan den uztailaren 8an Nafarroako Erdialdean eurite zein uholdeak pairatu zituzten herri eta pertsona guztiei, eta bereziki Zeru Cañada Zorrillaren familiari.

Bigarrena.- Era berean, eta herri horietan guztietan azpiegituretan edota zerbitzuetan eragindako suntsipenak berreraiki ahal izateko, 2.000 euroko laguntza bideratzea onartzen da.

Hirugarrena.- Udalbatza honek Atarrabiako biztanleek herri horiei elkartasuna adierazteko antolatu den auzolan ekonomikoan parte har dezaten animatu nahi du, zonalde horretako udalek ireki dituzten banketxeko kontuetan egokiak iruditzen zaizkien ekarpen ekonomikoak egiten

Laugarrena.- Udalbatza honek eskura dituen baliabideak erabiliz Atarrabiako biztanlegoari akordio honen berria helaraziko dio.

CUENTAS CORRIENTES DISPUESTAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE TAFALLA Y DE OLITE/ERRIBERRI

TAFALLAKO UDALA

- La Caixa ES85 2100 3696 6122 1015 1810
- Caja Rural de Navarra ES94 3008 0044 4140 3886 8321
- Laboral Kutxa ES16 3035 0114 19 114004 4394

ERRIBERRIKO UDALA

- La Caixa ES 98 2100 5012 1002 0009 2687

Intervienen a favor de la aprobación de la moción el Sr. Señas, la Sra. Martín que pide que la consignación sea de 4.000 euros en lugar de los 2.000 euros iniciales. Manifiesta su oposición a la misma la Señora Camacho.

[Videoacta punto5](#)

El sr. Alcalde muestra su apoyo a la moción y se suma a la propuesta de consignar 4.000 euros añadiendo a la moción la aprobación del expediente de modificación presupuestaria para hacer efectivo este acuerdo.

[Videoacta punto5](#)

Constan las intervenciones integras de los portavoces en la Videoacta.

Sometida a votación la enmienda y con los doce votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE, y del concejal de Izquierda –Ezkerra, y con los cuatro votos en contra de los concejalas y concejales de Navarra Suma,

[Videoacta punto5](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar la enmienda de modificación del punto segundo de la moción que queda redactado así: Destinar una ayuda de 4.000 euros destinados a la reconstrucción de los daños ocasionados en las infraestructuras y servicios en todos esos municipios, que se distribuirán destinando 2.000



euros en la cuenta abierta por el Ayuntamiento de Tafalla y 2.000 euros en la cuenta abierta por el Ayuntamiento de Olite.

2º) Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria 10/2019 para consignar un ayuda extraordinaria de 4000 euros con destino a los municipios de Tafalla y Olite, el cual figura como anejo, dando al mismo el trámite legalmente previsto.

Sometida a votación la moción enmendada y con los doce votos y a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, PSN-PSOE, y del concejal de Izquierda – Ezkerra, y con los cuatro votos en contra de los concejalas y concejales de Navarra Suma,

[Videoacta punto5](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la Moción sobre Inundaciones en la Zona Media de Navarra siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Las intensas lluvias registradas el pasado día 8 de julio y el desbordamiento del río Zidakos han afectado, especialmente, a diversas localidades de la zona media de Navarra tales como Tafalla, Olite, Pueyo, Beire, Pitillas, Leoz... donde además de causar importantes daños en viviendas, garajes y comercios, se han visto afectadas infraestructuras básicas, así como buena parte de las calles, vías de comunicación interna en los municipios, así como en caminos agrícolas y ganaderos.

Barasoain, Ezprogi, Garinoain, Leotz, Lerga, Murillo el Cuende, Orisoain, Zare, San Martin Unx

Desgraciadamente, estas inundaciones han llegado, incluso, a producir el fallecimiento de un joven de 25 años, Zeru Cañada Zorrilla, cuando se dirigía a su localidad de residencia en el pueblo de Gardalain.

Esta catástrofe natural requiere la implicación de las administraciones públicas competentes así como la colaboración económica de todas aquellas que quieran mostrar su solidaridad económica con esta zona tan gravemente afectada. Además de la solidaridad personal mostrada por numerosas personas en el auzolan que han venido organizando el ayuntamiento de Tafalla y otras localidades, es posible también que otras administraciones locales impulsen un auzolan económico que permita acometer las inversiones necesarias para poder reconstruir todas aquellas partes de los pueblos que se han visto dañadas por las lluvias.

ACUERDOS:

Primero.- Este Ayuntamiento Pleno se solidariza con todas aquellas poblaciones y personas de la Zona Media de Navarra que sufrieron las consecuencias de las lluvias e inundaciones del pasado 8 de julio y especialmente a la familia de Zeru Cañada Zorrilla.

Segundo.- Así mismo, se acuerda destinar una ayuda de 4.000 euros destinados a la reconstrucción de los daños ocasionados en las infraestructuras y servicios en todos esos

municipios, que se distribuirán destinando 2.000 euros en la cuenta abierta por el Ayuntamiento de Tafalla y 2.000 euros en la cuenta abierta por el Ayuntamiento de Olite

Tercero.- Este Ayuntamiento anima a la población de Villava a participar en el auzolan económico organizado para mostrar la solidaridad con dichas poblaciones, para que puedan realizar las aportaciones económicas que estimen oportunas en las cuentas bancarias habilitadas por los ayuntamientos de la zona afectada.

Cuarto.- Este Ayuntamiento, a través de los cauces de los que dispone, hará llegar este acuerdo a la población de Villava.

Quinto.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria 10/2019 para consignar un ayuda extraordinaria de 4000 euros con destino a los municipios de Tafalla y Olite,, dando al mismo el trámite legalmente previsto.

AKORDIOAK:

Lehenengoa.- Udalbatza honek bere elkartasuna helarazi nahi die joan den uztailaren 8an Nafarroako Erdialdean eurite zein uholdeak pairatu zituzten herri eta pertsona guztiei, eta bereziki Zeru Cañada Zorrillaren familiari.

Bigarrena.- Era berean, eta herri horietan guztietan azpiegituretan edota zerbitzuetan eragindako suntsipenak berreraiki ahal izateko, 4.000 euroko laguntza bideratzea onartzen da.

Hirugarrena.- Udalbatza honek Atarrabiako biztanleek herri horiei elkartasuna adierazteko antolatu den auzolan ekonomikoan parte har dezaten animatu nahi du, zonalde horretako udalek ireki dituzten banketxeko kontuetan egokiak iruditzen zaizkien ekarpen ekonomikoak egiten

Laugarrena.- Udalbatza honek eskura dituen baliabideak erabiliz Atarrabiako biztanlegoari akordio honen berria helaraziko dio.

Bostgarrena .- 10/2019 Aurrekontuen aldaketa onartzea, aparteko 4.000 euroko laguntza Tafalla eta Erriberriko Udalarari emateko, prozedura legala emanik ondoko espedienteari

CUENTAS CORRIENTES DISPUESTAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE TAFALLA Y DE OLITE/ERRIBERRI

TAFALLAKO UDALA

- La Caixa ES85 2100 3696 6122 1015 1810
- Caja Rural de Navarra ES94 3008 0044 4140 3886 8321
- Laboral Kutxa ES16 3035 0114 19 114004 4394

ERRIBERRIKO UDALA

- La Caixa ES 98 2100 5012 1002 0009 2687



SEXTO.- Moción de urgencia sobre Monumento Gogoan presentada por Atarrabia - Geroa bai.

Toma la palabra el Sr. Asiain para defender la urgencia de la moción y sometida la misma a votación y por unanimidad, queda aprobada la urgencia de la moción.

[Videoacta punto6](#)

Interviene el Sr. Burgui para posicionarse en contra de la moción por entender que este asunto no es un tema municipal que atañe a Villava.

[Videoacta punto6](#)

Interviene a favor de la moción el Sr. Alcalde.
Por su parte el sr. Asiain replica al Sr. Burgui, o por entender que este tema si debe tratarse en el Ayuntamiento.

[Videoacta punto6](#)

Constan las intervenciones integras de los portavoces en la Videoacta.

Sometida la moción a votación y con los diez votos a favor de las concejales y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai e Izquierda –Ezkerra, con los cuatro votos en contra de los concejales y concejales de Navarra Suma, y las dos abstenciones de la concejala y del concejal del PSN-PSOE,

[Videoacta punto6](#)

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el grupo Atarrabia –Geroa Bai del siguiente tenor:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El 29 de junio de 2018, con motivo de los 40 años de los sucesos de sanfermines de 1978, se inauguraba el monumento Gogoan, estatua realizada por la artista Dora Salazar como homenaje a la ciudad agredida y sufragada colectivamente. El texto de la placa decía: “En recuerdo a las víctimas de la agresión policial padecida durante los Sanfermines de 1978”.

El pasado 23 de julio fue denunciada ante la Policía Foral la sustracción de la citada placa por parte de la asociación Sanfermines 78 Gogoan!, en el momento en que tuvieron noticia de su desaparición.

La escultura junto con su placa, así como la estela de recuerdo a Germán y su placa, están registrados desde el pasado 19 de julio de 2019 como Lugares de Memoria Histórica de Navarra, en el registro que a tal efecto se creó por la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra.

Esto significa que estos espacios y los elementos que contienen están protegidos por contribuir a promover una cultura de paz y convivencia y transmisión de la memoria. Además, implica que

su protección corresponde a las instituciones; al Ayuntamiento de Iruñea, al Gobierno de Navarra y también a la Delegación del Gobierno del Estado.

Lo que en este momento y por lo que respecta a la escultura Gogoan, significa que deben poner los medios para esclarecer lo sucedido y aplicar las medidas administrativas previstas a las personas autoras del ataque. Entre ellas la reposición inmediata de la placa.

Esta sustracción es una nueva agresión a añadir a las dirigidas desde el año 1979 contra el monolito de recuerdo a Germán, incluso a martillazos y con explosivos, habiendo sido la última de ellas en septiembre de 2016, cuando mancharon con pintura la placa.

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Villava quiere denunciar con toda firmeza el robo de la placa de la escultura Gogoan. Esa escultura, tal y como se cita en dicha placa, se levantó para recordar la violencia policial sufrida durante los Sanfermines de 1978. Queremos recordar, igualmente, que ese lugar cuenta con la protección de la Ley de Memoria Histórica.

2.- Así mismo, el Ayuntamiento de Villava solicita a la autoridad competente en esta materia que adopte las medidas oportunas para el esclarecimiento de los hechos acaecidos e imponga las sanciones que correspondan a las personas autoras de los mismos; y vuelva a recolocar la placa en el menor plazo posible.

3.- El Ayuntamiento de Villava se ratifica en el apoyo a la Ley Foral 29/2018 de 2 de diciembre de la Memoria Histórica de Navarra. Del mismo modo, se compromete a impulsar la memoria histórica y la memoria democrática.

AKORDIOAK:

1.- Atarrabiako udalak Gogoan eskulturako plakaren lapurreta irmoki salatu nahi du. Eskultura hori, plaka horretan hain zuzen ere aipatzen zen bezalaxe, 1978ko Sanferminetan pairatutako poliziaren bortxaketa gogoratzeko altxatu zen. Memoria historikoaren legeak babesten duen tokia dela oroitu behar dugu ere.

2.- Aldi berean, Atarrabiako Udalak gai honekin zerikusia duten instituzioei gertatutakoa argitzeko dagozkien neurriak hartzeko eskatzen die, erasoaren egileei zigorrak ezarri, plaka ahalik eta lasterren berriro birkokatze.

3.- Atarrabiako Udalak Nafarroako Memoria Historikoa buruzko abenduko 26ko 29/2018ko Foru Legearekiko atxikimendua berresten du. Baita ere memoria historiko eta demokratikoaren sustapenarekin bat egiten du.

SEPTIMO.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. Señas para preguntar si es posible invitar a alguna persona que él designe para que acuda, cuando él no pueda hacerlo, a alguna comisión informativa municipal, indicando el Sr. Alcalde que en su caso son las Presidencias las que formulan invitación, manifestando por su parte la Sra. Martín que por su parte ella no tendrá inconveniente.

[Videoacta punto7](#)

Por su parte el Sr. Asiain se interesa por la situación del nuevo gimnasio ya que se le ha transmitido cierta preocupación, respondiendo el Sr. Alcalde que este tema se viene tratando y



se van a adoptar medidas para que el periodo de transición de los antiguos aparatos a los nuevos sea lo más prolongado y cómodo posible y por otra parte se va seguir formando y especializando al personal para ayudar a las personas usuarias a utilizar los nuevos aparatos.

[Videoacta punto7](#)

Por último toma la palabra la Sra. Astiz que da lectura al siguiente texto:

[Videoacta punto7](#)

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los abajo firmantes, Concejales del Grupo Municipal de Navarra Suma en el Ayuntamiento de Villava, ante el Alcalde-Presidente comparecemos y como mejor en derecho proceda, MANIFESTAMOS:

- 1- Que durante las últimas semanas han aparecido numerosos soportes en farolas de la localidad con Ikurriñas, banderas de Navarra anticonstitucionales y banderas con el anagrama del acercamiento de presos de la banda terrorista ETA.
- 2- Que indudablemente dichas farolas son parte del mobiliario público municipal.
- 3- Que la colocación en las mismas de dichos símbolos, además de una inmoralidad manifiesta, suponen una infracción del art. 103 de la Constitución Española y del art. 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello:

EXIGIMOS por su parte el estricto cumplimiento de la Ley y por tanto, su inmediata retirada, haciendo constar que, de no hacerlo, se procederá a recurrir la colocación ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, responsabilizando al equipo de Gobierno de los gastos que por la condena en costas pudieran derivarse.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expedimos la presente instancia en legal tiempo y forma.

Responde el Sr. Alcalde indicando que queda enterado del escrito.

[Videoacta punto7](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y quince minutos del día 30 de julio de 2019, de lo que yo el Secretario certifico.

[Videoacta cierre sesión](#)